

AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO\*

ENPTE Nº 733-38/2024

DECRETO Nº SAN SALVADOR DE JUJUY,

None Guzinani, quien revista en el cargo categoría 15 (c-4), None de la U. de O.: R6-01-23 Wenceslao Gallardo, al cargo categoría A-1 (i 1) Wenceslao Gallardo, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 34413: v Hospital Profesional, Ley N° 4413; y

## CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF/2022 la mencionada gente fue rejerarquizada a la categoría 19 (c-4), situación que resta materializarse a ravés del instrumento legal pertinente;

Que, lo solicitado por el Sra. Guzmán se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad

Maimónides, conforme surge de autos; Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6440 que autorizan la adecuación de categoría y escalafón siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada, el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Sub Dirección Provincial de Formación y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de trámite; competencia compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adecúase a la Licenciada en Enfermería Adriana Ivone Guzmán, CUIL 27-26976351-0, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias que prevé Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2025:** 

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: 6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, la Partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley Nº 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

48

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA 2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA

ODE: A DECRETO Nº S. El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Registrese. Tome razón

Registrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publiquese sintéticamente priculo 4°: Registrese a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Siga sucesivamente para conocimiento de la Provincia. Cumplido Macha el Provincia de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido Macha el Regiud a sus efectos. — Siga sucesivamento para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al provincia de Salud a sus efectos. Orecolori de Salud a sus efectos. –

HECTOR FREDDY MORALES MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CANOS ALBERTO SADIR

GOSERNADOR

DE GUSTAVO ALFREDO BOUHID

EDUARDO FEDERICO CARDOZO STRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TOWN DO ALAVISTA

